

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE SALUD
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.
RSCO-MEZC-1102B-301-009-070

015616,015617

El presente registro se emite con fundamento en lo establecido por los artículos 4, párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 14, 17, 26 y 39, fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 y 16, fracción X de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 3, fracciones XXII y XXVIII, 4, fracción III, 13, apartado A, fracciones IX y X, 17 bis, fracción IV, 194, fracción III, 197, 204, 278 fracciones I y II, 279, fracciones II y III, 376, 378 y 380, de la Ley General de Salud; 1, 3, fracción I, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 1, 2, literal C, fracción X y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3, fracciones I, incisos g) y h), V, VII, y XI, 4, fracción II, inciso c, 11, fracciones VI y XI, y 14, fracciones I y XIV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; y el numeral décimo segundo del "Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010, y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 173300616A0085 y la respuesta a la prevención única de información número : ***** se MODIFICA el registro del producto que a continuación se describe:

Titular del Registro: ULTRAQUIMIA AGRICOLA, S.A. DE C.V. **Domicilio Fiscal:** ULTRAQUIMIA AGRICOLA, S.A. DE C.V.
Domicilio: CALLE 56 SUR NO. 7A (ESQ. ANDADOR 11) **INDIANA NO. 260 604**
CIVAC **CIUDAD DE LOS DEPORTES**
62500, JIUTEPEC, MORELOS **03710, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO**

RFC: UAG 930906B97 No de licencia o aviso de funcionamiento: 08 PNV 170 11 0008

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial: [Redacted] **CYR CINNA-NEEM CE**

Nombre Común del ingrediente activo:
EXTRACTO DE NEEM+EXTRACTO DE CANELA

Función: INSECTICIDA y/o ACARICIDA **Uso:** AGRICOLA

Presentación: CONCENTRADO EMULSIONABLE **Categoría Toxicológica:** 5 PRECAUCION

Fabricante del ingrediente Activo:
MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - ULTRAQUIMIA AGRICOLA, S.A DE C.V

Formulador:
MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - ULTRAQUIMIA AGRICOLA, S.A DE C.V

Maquilador:

Proveedor:
MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - ULTRAQUIMIA AGRICOLA, S.A DE C.V

Fecha de expedición: 04/04/2018 Fecha de vencimiento: 28/03/2022

SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES

DRA. PATRICIA DEL CARMEN CONDE MOO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras

3300M1MM493 / 3300CMP500 / CF-qKEI



015616,015617

Composición Porcentual:

Ingredientes(s) Activo(s):

CONTENIDO	RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS			Equivalente de Ingrediente Activo
	MINIMO	NOMINAL	MAXIMO	
EXTRACTO DE NEEM <i>Azadirachta indica</i>	52.250	55.000	57.750	514.25 G/L
EXTRACTO DE CANELA <i>Cinnamomun zeylanicum</i>	14.250	15.000	15.750	140.25 G/L

Ingrediente(s) Inertes(s)

COADYUVANTES Y DILUYENTE

30.000

Uso Autorizado:

APLICACIÓN AL FOLLAJE EN LOS CULTIVOS DE: JITOMATE, CEBOLLA, CEBOLLÍN, AJO, ESPÁRRAGO, TOMATE DE CÁSCARA, CHILE, CHILE HABANERO, PIMIENTO, BERENJENA, PAPA, CALABACITA, CALABAZA, CHAYOTE, MELÓN, PEPINO, SANDÍA, ARÁNDANO, FRESA, FRAMBUESA, MORA, GROSELLA, ZARZAMORA, ZARZAPARRILLA, VID, TOMATE, TABACO.***

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

ANTECEDENTES: 103300607X0019, 123300624X0494, 123300CI090032, 133300616X0010, 143300616X0005, 163300624A0209,173300631A0013***

1. SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARIA Y DE LA RECLAMACION VIGENTE APLIQUE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PODRA SOLICITAR RENOVACION DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
3. ESTA AUTORIZACION PODRA SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICION LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE SU CASO CORRESPONDAN.
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD. ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE. PAPA SU COMERCIALIZACION. SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS
5. PUBLICIDAD DIRIGIDA A: SU IMPORTACION, EXPORTACION, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCION AL PUBLICO, SERA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO

3300MM493 /3300COMP500 /CF-qKEI

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras